

*XCLIX.—Para que los Oficiales de Sevilla paguen a fray Antonio de Cubillana como procurador de Jorge Alvarez, padre y heredero de Domingo de Cubillana, que fué por grumete en el armada de la Especeria, veinte mil maravedis para en parte de pago de lo que hobo de haber de su salario e quintaladas, demás de otros veinte ducados que le pagó Diego de la Haya.*

En Madrid, a veinte días de agosto de quinientos treinta y cinco años, se dió cédula de Su Majestad, refrendada del secretario Samano y señalada del doctor Bernal e licenciado Gutierre Velázquez, del Consejo de las Indias, para que los Oficiales de la Casa de Sevilla paguen a fray Antonio de Cubillana como a procurador del dicho Jorge Alvarez, padre y heredero de Domingo de Cubillana, difunto, que fué por grumete en el armada de que fué por capitán general Hernando de Magallanes, veinte mill maravedis para en cuenta de su sueldo y quintaladas, los cuales son demás de otros veinte ducados que por cédula de Su Majestad, fecha en Madrid, a quince de julio de quinientos treinta y cinco, fueron librados al dicho fray Antonio, para en cuenta del dicho sueldo e quintaladas en Diego de la Haya, y por la dicha cédula de los dichos veinte mil, se mandó que, no embargante que en otra que se había dado dellos decia que tomase la razón dello Cristóbal de Haro, que aunque no la tomase, tomándola Sebastián de Portillo, se pasase en cuenta. Esta cédula fué la que se dió duplicada.

Asentóse al pié de la dicha cédula, que tomó la razón Sebastián de Portillo.—(Hay una rúbrica).

En Valladolid, diez y seis de junio de quinientos treinta y siete años, se dió cédula de Su Majestad, señalada de los señores del Consejo de las Indias, para los Oficiales de Sevilla de la Casa de la Contratación de las Indias,

que paguen a fray Antonio de Cubillana, de la Orden de San Francisco, como a procurador de Jorge Alvarez, padre y heredero de Domingo de Cubillana, treinta e un mill e seiscientos e doce maravedís, con que se le acaba de pagar al dicho Domingo de Cubillana lo que hobo de haber de su sueldo e quintaladas, del tiempo que sirvió de grumete en el armada que fué a la Especería, de que fué por capitán general Hernando de Magallanes, tomando en sí poder bastante del dicho Jorge Alvarez para dar el dicho dinero.

En Ocaña, a veinte de marzo de quinientos treinta y uno, se dió cédula de Su Majestad para los Oficiales de Sevilla que paguen al capitán Gonzalo Gómez Despinoza veinte ducados, para en cuenta de cuarenta y un mil doscientos cincuenta, que se le debían del armazón del armada de Maluco, entretanto que se da orden cómo se pague.

En Medina del Campo, a cuatro de noviembre de quinientos treinta y uno, se dió cédula de Su Majestad para los Oficiales de Sevilla que paguen a María de Morón, cincuenta y cuatro mill trescientos trece, con que se le acabó de pagar el sueldo e quintalada que Juan de Ortega, su hijo, hobo de haber en el armada de la Especería de que fué por capitán Hernando de Magallanes: estaba tomada razón por Cristóbal de Haro.

En diez y seis de jullio de quinientos treinta y cinco años, se dió cédula de Su Majestad para que los Oficiales de Sevilla paguen a fray Antonio de Cubillana, como a procurador de Jorge Alvarez, padre y heredero de Domingo de Cubillana, que fué por grumete en el armada de Magallanes, veinte mil para en cuenta y parte de pago de lo que hobo de haber de su sueldo e quintaladas.

(Archivo de Indias, est. 1, cajón 1, leg. 2).